

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. 202200130 DE 2022

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	RECURSOS PROPIOS
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	NO APLICA
CONTRATISTA:	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S
NIT:	830.105.621-7
ORDEN No:	202200130
OBJETO DE LA ORDEN:	el contratista se obliga con la ESU para el "licenciamiento de software tipo BPMS para la automatización de procesos de contratación de la ESU y de la gestión documental, bajo un modelo de software como servicio (SaaS)" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de mayo de 2022
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML M/L (\$789.109.825) INCLUIDO IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación de plazo hasta el 30 de junio de 2022
VALOR FINAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML M/L (\$789.109.825) INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL:	30 de junio de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No.1 del Contrato No. 202200130, cuyo objeto es: "Licenciamiento de software tipo BPMS para la automatización de procesos de contratación de la ESU y de la gestión documental, bajo un modelo de software como servicio (SaaS)", para ampliar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 28 de enero de 2022, se celebró el contrato 202200130 con fecha de finalización del 31 de mayo de 2022, cuyo objeto es: "licenciamiento de software tipo BPMS para la automatización de procesos de contratación de la ESU y de la gestión documental, bajo un modelo de software como servicio (SaaS)" por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$789.109.825) IVA incluido.
- B. El 20 de mayo de 2022, el contratista solicitó por medio de escrito radicado No. 2022103604 la ampliación del contrato y expuso las siguientes razones:

“Inicialmente y teniendo por referencia los compromisos adquiridos en virtud del contrato de servicios 202200130 de 2022, y de conformidad con la reunión de KickOff del proyecto se fijó en conjunto con la supervisión que la fecha de la implementación sería el 31 de mayo de 2022.

No obstante lo anterior, realizado el proceso de revisión de los diferentes flujos documentales que se migraron desde el SGDEA (MERCURIO), en concurso con la supervisión, el responsable de gestión documental de la ESU y el proveedor, advierten un riesgo latente para el proceso de salida a producción, ya que algunas de las características que ofrece dicho sistema (radicación masiva, reportes a la medida, entre otras), deben ser desarrolladas sobre la plataforma implementada SM-DOC Manager, así mismo, el proceso de creación de expediente puede llegar a significar un esfuerzo adicional de parte de los funcionarios de la entidad, toda vez que el procedimiento para realizar dicha conformación queda en manos de los funcionarios dueños y gestores de la información; actividad que se había centralizado en el área de gestión documental mediante la plataforma Mercurio, de tal forma que es necesario ajustar la plataforma y capacitar al personal de forma más intensiva, con el propósito de que la totalidad de los funcionario tengan claridad en la realización de las actividades de organización documental dentro de la plataforma.

De otra parte, al realizar un análisis sobre la conformación de las Series/Subseries que se definieron en las TRD de la entidad, se han identificado algunas inconsistencias conceptuales y de conformación tipológica, por lo que se sugiere una revisión de dichas TRD con el objetivo de hacer un ajuste/actualización del instrumento con el fin de que la salida a producción sea un éxito en cuanto a entregar a los funcionarios un entrenamiento y unos instrumentos adecuados...”

- C. En virtud de lo anterior, mediante escrito radicado 2022004325, se presentó la justificación por parte de la Supervisión del contrato con el fin de ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022, con el fin de desarrollar directamente desde la plataforma contratada las características como: radicación masiva, reportes a la medida, etc. y ajustar y actualizar a las tablas de retención.
- D. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Contrato 202200130, mediante la presente cláusula adicional y con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del contrato No. 202200130, así:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

Modificar la fecha de finalización del contrato 202200130, ampliándolo hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías que sean necesarias para cubrir el nuevo plazo.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El valor del contrato no se modifica, continúa siendo el mismo: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$789.109.825) IVA incluido.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de mayo de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Marcela Salazar Valencia - Profesional Universitario G3- Oficina Estratégica

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

